

ASF-23-2017 05-04-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el Plan Anual Operativo del Área de Auditoría de Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el fin de analizar la razonabilidad del control interno en el proceso de registro y control de las inversiones a la vista, contabilizadas en la Cuenta de Mayor 122-00-7 "Depósitos a plazo Empresas Públicas Financieras", subcuentas 122-61-7 "IVM Inversiones a la vista BNCR" y 122-63-3 "IVM Inversiones a la vista BCAC" y su congruencia con lo reportado por el Área de Tesorería General.

Como resultado de la evaluación, se determinó que se presentan debilidades de control interno en los procedimientos ejecutados en dicho proceso, los cuales se refieren a aspectos puntuales como son:

- ✓ La Política de Inversiones a la Vista 2016 no contempla y difiere de los parámetros de medición para el manejo del límite prudencial de liquidez establecido en la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios vigente.
- ✓ Se determinó que en los meses de febrero a mayo, julio y octubre 2016, el saldo final de caja en cada uno de estos meses fue superior al indicador de liquidez, al sumar los saldos que superaron este indicador de liquidez, da como resultado que se mantuvieron en cuenta corriente un total de ¢32.912,75 millones, lo que demuestra que los recursos no se han estado administrando adecuadamente, ya que al menos debieron permanecer invertidos a la vista, considerando que al ser sumas elevadas de dinero, un punto porcentual mayor de tasa de interés que se otorgue por esos montos, significarían recursos frescos que ingresarían al Régimen.
- ✓ Se determinó que no se cumple con el monitoreo y/o revisión de la Política de Inversiones a la vista para el 2016, por cuanto no existe evidencia de que se realicen mecanismos de control y seguimiento para controlar las desviaciones de los montos de referencia establecidos en esta Política.
- El Auxiliar de Cuentas Individuales en la cuenta 122-61-7 "Inversiones a la vista Banco Nacional de Costa Rica", al 30 de setiembre 2016, está compuesto por 79 cuentas individuales con saldos, de las cuales 55 corresponden a saldos anormales que se compensan (los débitos con los créditos), por un total de ¢135.513,20 millones, 14 cuentas individuales con movimientos deudores por ¢32.195,82 millones, y 10 cuentas individuales con registros acreedores por un total de ¢29.631,98 millones, las cuales no son comparables por cuenta individual.
- La subcuenta 122-63-3 "Inversiones a la Vista Banco Crédito Agrícola de Cartago", muestra movimientos débitos por un total de ¢4.507,00 millones (inversiones a la vista), y créditos por ese mismo monto, correspondientes a 38 cuentas individuales con movimientos deudores, los cuales corresponden al registro de las inversiones a la vista, y a la vez presenta igual cantidad de registros acreedores por los mismos montos, que fueron contabilizados con cuentas individuales diferentes, provocando que las transacciones no se liquiden entre sí y se mantengan a través del tiempo, ocasionando a la vez, que el auxiliar de cuentas individuales presente información errónea y poco confiable para la toma de decisiones.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 1 de 33





A COSTARRICENSE DE SEGURO SO AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Ando. 10105

En razón de lo expuesto, este Órgano de Fiscalización ha formulado ocho recomendaciones, las cuales se emitieron con el objetivo de mejorar el control interno en operación en el proceso de registro, control de las inversiones a la vista del RIVM, y de garantizar razonablemente la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información contenida en los estados financieros.

Es importante que el Área Administración Integral de Riesgos, mejore la redacción de la política para la administración integral de riesgos financieros de las inversiones en títulos valores y créditos hipotecarios 2015, en cuanto al límite prudencial de liquidez y su utilización como plan de contingencia, de esta manera incluir en la Política de Inversiones a la Vista vigente, el apartado para el manejo del saldo final de caja, como límite prudencial de liquidez y que ésta última contemple los requerimientos en cuanto a materia de inversiones del IVM se refiera, solicitando que se elabore con la aprobación de la Gerencia de Pensiones y las unidades que participan dentro del proceso.

Para efectos del manejo de la liquidez existen opciones de inversión que podrían contribuir a mejorar la rentabilidad del portafolio y por ende lograr paulatinamente una mejor inversión de los recursos líquidos; así como de un parámetro para determinar la eficiencia con que están siendo invertidos los recursos recibidos por concepto de recaudación del Régimen del IVM.

La Gerencia de Pensiones, a través de sus unidades financieras adscritas, deberá ser vigilante de la normativa que aplica a las inversiones a la vista y solicitar las justificaciones que se ameriten sobre el manejo del saldo de caja de los recursos recaudados del Régimen del IVM, realizados por el Área de Tesorería General.

En cuanto al registro de las transacciones, tanto el Área de Tesorería General, como la Subárea de Contabilidad Operativa, deberán depurar la cuenta individual, de manera tal que se corrijan los saldos anormales generados en esta cuenta.

Finalmente, es conveniente que la Junta Directiva apruebe la Política de Riesgos actualizada donde se aclaró la redacción del límite prudencial de riesgos y cómo se espera sea el manejo por parte del Área de Tesorería General.

Además, se recomienda a la Gerencia de Pensiones velar por el cumplimiento de las Políticas, las cuales al final son los lineamientos que la Junta Directiva estableció para el logro de los objetivos de la institución, de modo que se evalúe su efectividad.

GONTIENE

firmadigital

Ley Nº 8 4 5 4

"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia juridica de la firma manuscrita"



ASF-23-2017 05-04-2017

AREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORIA FINANCIERA SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA DEL MAYOR 122-00-7 "DEPOSITOS A PLAZO EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS"

GERENCIA PENSIONES UP- 9108 – DIRECCIÓN INVERSIONES UP-9125

GERENCIA FINANCIERA UP-1103 - DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE, UP- 1121

ORIGEN

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros para el período 2017.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno en el proceso de registro y control de las inversiones a la vista, contabilizadas en la Cuenta de Mayor 122-00-7 "Depósitos a plazo Empresas Públicas Financieras", subcuentas 122-61-7 "IVM Inversiones a la vista BNCR" y 122-63-3 "IVM Inversiones a la vista BCAC" y su concordancia con lo reportado por el Área de Tesorería General.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Verificar la congruencia de las políticas, normas y procedimientos establecidos para el control de las inversiones a la vista.
- 2. Revisar la existencia, integridad y confiabilidad de la información registrada en las subcuentas seleccionadas, así como la coincidencia de las cifras reportadas, en los mayores, balances, cuentas individuales, y los reportes del Sistema de Control de Inversiones.
- 3. Verificar el proceso de conciliación y ajustes contables de las inversiones en estudio.

NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprende la revisión y análisis de los controles internos establecidos para el manejo, registro contable y recuperación de las cuentas de inversiones a la vista.

Registros del Balance General de Situación del Seguro de Pensiones, Mayor Auxiliar Contable y del Auxiliar de Cuentas Individuales en las subcuentas contables 122-61-7 "IVM Inversiones a la vista BNCR" y 122-63-3 "IVM Inversiones a la vista BCAC".

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 3 de 33



documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



El período de evaluación comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de setiembre 2016, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

Es importante señalar que esta revisión se realiza selectivamente con fundamento en la información y documentación aportada por la Tesorería General de la Caja Costarricense de Seguro Social, Subárea Contabilidad Operativa y demás Administración Activa relacionada con el proceso de control y registro de la información generada en el proceso adquisición de inversiones a la vista.

La evaluación se realizó cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-CO-94-2006, y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- 1. Comparación y análisis entre la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios 2015 y la Política de Inversiones a la Vista 2016.
- 2. Revisión de Informes mensuales de inversiones del Régimen de Pensiones.
- 3. Revisión Informes mensuales de riesgos del IVM.
- 4. Cotejo de movimientos contables mensuales, según los registros de los Estados Financieros.
- 5. Análisis de los asientos de ajustes generados.
- 6. Revisión de la documentación soporte de los asientos de diario de las cuentas 122-61-7 "IVM Inversiones a la vista BNCR" y 122-63-3 "IVM Inversiones a la vista BCAC", en los registros del Seguro de Pensiones, correspondientes al mes de setiembre 2016.
- 7. Análisis de la conformación del archivo de cuentas individuales de las cuentas 122-61-7 "IVM Inversiones a la vista BNCR" y 122-63-3 "IVM Inversiones a la vista BCAC".
- 8. Comparación de la información registrada en el archivo de cuentas individuales versus el Mayor Auxiliar Contable.
- 9. Análisis del flujo de efectivo en el saldo final de caja mensual.
- 10. Entrevistas aplicadas a la Jefatura del Área de Tesorería General y al Área de Administración Integral de Riesgos.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna CCSS, octubre 2007.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 4 de 33





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Ando. 10105

- Reglamento de Inversiones del RIVM.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, febrero 2009.
- Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, junio 2007.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, febrero 2008.
- Manual descriptivo de cuentas contables, junio 2014.
- Política para la administración integral de riesgos financieros de las inversiones en títulos valores y créditos hipotecarios 2015.
- Política y estrategia de inversiones del RIVM, año 2016
- Manual de procedimientos Dirección de Inversiones.
- Política de Inversiones a la vista 2016.
- Manual de Normas y procedimientos para el funcionamiento de las Inversiones a la Vista en el Área de Tesorería General

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

"Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)"

ANTECEDENTES

La Dirección de Inversiones, es la responsable de colocar las inversiones y de administrar la cartera en los mercados financieros, a efecto de que los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Régimen de Enfermedad y Maternidad, se inviertan en las mejores condiciones de seguridad, rentabilidad, liquidez y diversificación, que permitan hacer frente a las obligaciones financieras en el corto, mediano y largo plazo.

Las inversiones de corto plazo se conforman por las inversiones a la vista, los certificados de depósito a plazo y todos los plazos de colocación menores a 360 días. En el caso de las inversiones a la vista, la Política de colocación de las inversiones y la Política de inversiones a la vista 2016 establecen que el plazo de colocación de estas es máximo a 90 días.



documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Apdo. 10105

La liquidez presentada en los flujos de efectivo del IVM, es administrada a través de inversiones a la vista, por consiguiente se elaboró una Política para su manejo y fue aprobada de conformidad con el análisis realizado y remitido mediante los oficios DFC-1781-15 del 19 de noviembre de 2015, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el ATG-2380-2015 del 03 de noviembre de 2015, suscrito por el Lic. Erick Solano Víquez, Jefe a.i. del Área de Tesorería General, con base en el Acuerdo del Comité de Inversiones, del Seguro de Salud visible en el acuerdo cuarto de la sesión N° 38 celebrada el 05 de noviembre de 2015, la Gerencia Financiera recomienda la aprobación mediante oficio GF-50.615, del 18 de febrero del 2016; por consiguiente la Junta Directiva aprobó el documento con los montos de referencia que se detallan a continuación:

Cuadro 8
Seguros de Salud y Pensiones
Estimación mensual de inversiones a la vista 2016
Millones de colones

Mes	Seguro de Salud	Seguro de
Mes	Seguro de Salud	Pensiones
Enero	224.672	92.240
Febrero	199.169	85.481
Marzo	149.024	114.913
Abril	175.573	74.051
Mayo	155.635	77.700
Junio	153.424	120.264
Julio	153.020	240.251
Agosto	154.274	94.191
Septiembre	181.142	166.888
Octubre	160.962	75.042
Noviembre	243.513	137.124
Diciembre	160.165	94.394
Total	¢2.110.573	¢1.372.539

Fuente: Área de Tesorería General

El manejo de la política de liquidez de las cuentas en estudio, la realiza el Área de Tesorería General, a través de la modalidad de inversiones a la vista, se utiliza para colocar los recursos según las necesidades de liquidez que presenta el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte para hacer frente a sus obligaciones, las cuales son principalmente el pago de las pensiones y los gastos de operación.

Según el Manual descriptivo de cuentas contables, las inversiones a la vista son registradas en la cuenta de mayor 122-00-7 DEPÓSITOS A PLAZO EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS. En esas cuentas se registran los depósitos en colones y en dólares por concepto de inversiones que se colocan en las distintas Empresas Públicas Financieras. Como cuenta individual lleva el número del certificado, título valor, bono, etc. que se adquiere.

Se incluyen depósitos en colones y en dólares en las distintas Empresas Públicas Financieras. Estas cuentas se debitan por medio de cheque para invertir en depósitos a plazo en el Sistema Bancario Nacional, por asiento de diario automático sistema de inversiones, por asiento de diario para ajustes. A la vez, se acreditan por asiento de diario automático sistema de Inversiones, por asiento de diario para ajustes. Adicionalmente, por Comprobantes de Ingreso al hacer efectivo Depósito a Plazo.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 6 de 33



documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



La cuenta de mayor 122-00-7, está conformada por 22 subcuentas, dentro de las cuales están tres subcuentas en las que se registran las inversiones a la vista del Seguro de Pensiones, a saber:

Concepto	Descripción
122-61-7	I.V.M. Inversión a la vista Banco Nacional de Costa Rica
122-62-5	I.V.M. Inversión a la vista Banco de Costa Rica
122-63-3	I.V.M. Inversión Banco Crédito Agrícola de Cartago

[...]"

En las cuentas 122-61-7 "I.V.M. Inversión a la vista Banco Nacional de Costa Rica", 122-62-5 IVM Inversión a la vista Banco de Costa Rica y la 122-63-3 I.V.M. "Inversión Banco Crédito Agrícola de Cartago", es donde ingresan los recursos y de donde se cancelan los compromisos del Régimen y como su nombre lo indica, son para el manejo de la liquidez. La naturaleza de estas cuentas es brindarle un manejo oportuno a los recursos líquidos que ingresan constantemente, según el artículo 32 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS.

Las cuentas de bancos del mayor de las cuales se liquidan los recursos para emitir las inversiones a la vista son: 105-51-6, 105-66-2, 105-53-2. Las mismas obedecen a las siguientes cuentas bancarias:

Las cuentas bancarias en colones utilizadas para el depósito de los ingresos del Seguro de Pensiones son las cuentas corrientes 8720-5, 347740-3, 14700-1 y la 208190-9; éstas las gestiona directamente el Área de Tesorería General. Dentro de este grupo se encuentran, además las cuentas 46500-5 y la 619541-6 donde se depositan los ingresos por vencimiento de principales e intereses de títulos valores de las reservas para la sostenibilidad del Régimen y es la Dirección de Inversiones quien instruye al Área de Tesorería General los montos a invertir a la vista con base en sus necesidades de liquidez.

Este manejo consiste en que los recursos no permanezcan en cuenta una vez realizados los desembolsos, de manera tal que el saldo en cuenta corriente se traslade al menos a la modalidad de inversión a la vista, este proceso lo que busca es ganar un interés mayor al que se obtiene si permanecen los recursos en las cuentas bancarias y por ende demostrar eficiencia en el manejo de los recursos con las actividades de inversión autorizadas por la institución.

El control de las inversiones lo desarrolla la Tesorería General en hojas de Excel, con controles y fórmulas que permite la herramienta, estos a su vez se corroboran contra los estados bancarios diarios la información y posteriormente lo envían a contabilizar.

La Dirección de Inversiones dispone de un sistema de registro de las inversiones; sin embargo, las inversiones a la vista no son registradas en este y tampoco son contraladas por la Contabilidad de la Gerencia de Pensiones, sino que solamente son controladas por el Área de Tesorería General de la Institución.

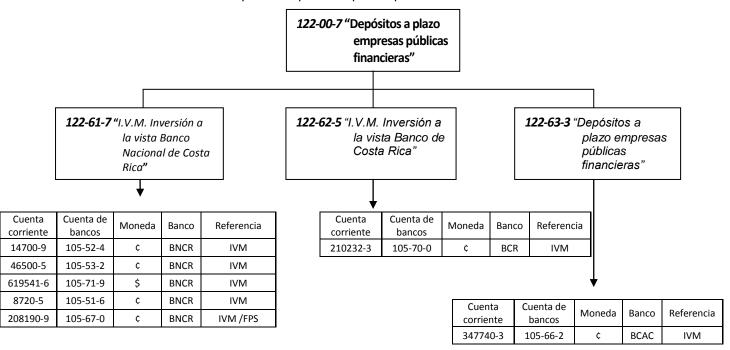
Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 7 de 33
San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888





Para una mejor comprensión, se presenta esquema de cuentas que conforman el presente estudio:

Esquema N° 1 De la composición de la cuenta 122-00-7 "Depósitos a plazo empresas públicas financieras"



HALLAZGOS

1. DEL LÍMITE PRUDENCIAL DE LIQUIDEZ ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS FINANCIEROS DE LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES Y CRÉDITOS HIPOTECARIOS 2015 VIGENTE.

La Política de Inversiones a la Vista 2016, que es presentada anualmente a Junta Directiva para su aprobación y posterior ejecución, no considera los parámetros de medición para el manejo del límite prudencial de liquidez, establecidos en la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios vigente, emitida por el Área Administración del Riesgos.





AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Apdo. 10105

La Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios vigente (2015), es la que enmarca los "riesgos" en que podría incurrir el Régimen de IVM. Uno de los límites que se monitorea y es de interés de este informe, es el límite prudencial de liquidez; observándose que la redacción para realizar el procedimiento de la medición de la liquidez a través del flujo de efectivo y las inversiones a la vista, está siendo interpretada de forma diferente por las unidades involucradas en este proceso, por cuanto el Área Administración del Riesgos, mide los indicadores de una forma y el Área de Tesorería General de otra, ocasionando que se excedan los límites de inversión, por debajo del mínimo solicitado como límite prudencial.

Cuadro N° 1 Interpretación del "límite de liquidez" expuesto en la Política de Riesgo (2015) según áreas involucradas

Política de Riesgo	Medición del indicador de Liquidez			
"[] Adicionalmente, el Flujo de Efectivo deberá mantener al	Área Administración del Riesgos	Área Tesorería General		
final de mes un mínimo de 15% adicional del promedio de egresos del RIVM, como reserva de liquidez en las inversiones a la vista, mostrando así, un eventual plan de contingencia para la cobertura del pago de las pensiones en curso de pago del siguiente mes.	El saldo final de caja menos las reservas del Régimen más las inversiones a la vista, deben mantenerse al mínimo o superior al indicador de liquidez, como	El saldo final de caja lo calculan obteniendo el 15% de los egresos totales del mes siguiente.		
Las proyecciones para la estimación de los montos de referencia para los siguientes años se establecerán con base en el promedio de crecimiento interanual de los egresos en los últimos tres años y en el cálculo de la volatilidad del flujo realizado semestralmente; tasa con la cual se estiman los montos de referencia para el siguiente año, partiendo del monto de egresos promedio en el año anterior. []"	parte del plan de contingencia sí se materializara el riesgo de liquidez.			

Elaboración propia con información tomada de la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios 2015 y la entrevista aplicada la Jefatura del Área de Tesorería General.

La Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios vigente 2015, establece que las inversiones a la vista se conviertan en un plan de contingencia en el caso que ocurran situaciones que expongan al Régimen de IVM a un riesgo de liquidez, para hacerle frente a la erogación de gastos ordinarios y extraordinarios, como se transcribe a continuación:

> "[...] Adicionalmente, el Flujo de Efectivo deberá mantener al final de mes un mínimo de 15% adicional del promedio de egresos del RIVM, como reserva de liquidez en las inversiones a la vista, mostrando así, un eventual plan de contingencia para la cobertura del pago de las pensiones en curso de pago del siguiente mes [...]".

Las políticas son documentos emitidos y aprobados por la Junta Directiva, su accionar se norma en el "Procedimiento para la gestión documental Institucional", elaborado por la Gerencia Administrativa. A continuación, se extrae textualmente lo relevante al respecto:

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 9 de 33





"[...] Figura 2 Jerarquía de Documentos internos



"[...] Los documentos que se encuentran en la parte superior de la pirámide son de mayor importancia por su impacto en la Institución. Así mismo, estos prevalecen sobre los demás documentos de menor nivel. Los documentos que se encuentren en la base de la pirámide impactan de manera específica en las actividades.

A continuación, se describen en qué consiste cada uno de ellos:

Nivel I: Documentos estratégicos

Aquellos documentos que generan la jerarquía superior (Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y las gerencias como integrantes del Consejo de Presidencia y Gerencia), suministran información para orientar y dirigir a las unidades de la Caja y deben ser conocidos por éstas. Estos documentos marcan la direccionalidad estratégica de la Institución. Su aplicación es de carácter obligatorio y son aplicados por los niveles inferiores de la Institución. (La negrita no es parte del original).

A continuación, se pueden citar los siguientes:

Políticas Institucionales: documento cuyo criterio define el marco estratégico para la toma de decisiones en una temática. Éste señala los **límites generales** dentro de los cuales han de realizarse las actividades, si se desea que las operaciones se desarrollen conforme con los planes y programas establecidos. De éste documento se puede derivar los reglamentos, directrices, lineamientos, estrategias, programas y proyectos específicos a nivel institucional [...]."

En el Reglamento para la Administración Integral de los Riesgos Financieros de los fondos Institucionales, con respecto a los límites establecidos por el Área Administración del Riesgos se expone lo siguiente:

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 10 de 33





"[...] Artículo 1. Alcance de la normativa

El presente Reglamento norma las actividades propias de la administración integral de los riesgos financieros y operativos relacionados con el portafolio de inversiones de los Fondos Institucionales, de conformidad con la Sección V de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (de ahora en adelante CCSS) y supletoriamente la Ley de Protección al Trabajador. Excepción del Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS, que es regulado a través de la normativa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Artículo 4. Principios de la Administración de Riesgos

La administración integral de riesgos debe asegurar la homogeneidad de las herramientas, de la estructura organizativa, procesos y sistemas adecuados a la dimensión de los Fondos Institucionales, que permita facilitar la gestión global de los riesgos de las inversiones financieras que se asuman en cualquier actividad o área geográfica, para ello se deberá tomar las técnicas básicas que a continuación se señalan:

- a) Identificación: en un proceso dinámico y productivo en el que aparece nuevos y variados riesgos. Su descubrimiento es un precursor esencial de la acción.
- b) Medición: cuantifica los riesgos financieros dentro del portafolio de inversiones, a través de la estimación de la probabilidad de ocurrencia y severidad de los erventos.
- c) Control: permite velar por el cumplimiento de las políticas de riesgo. (La negrita no es parte del original)

Artículo 5. De la Gestión de Riesgo.

En su Administración, la gestión interna del riesgo deberá estar orientada a generar una cultura y prácticas de alto nivel técnico.

Es obligación fundamental de la Administración el mantener, permanentemente, una adecuada evaluación, administración y valoración de los riesgos financieros y operativos relacionados con las inversiones.

Por su parte, los órganos de control deberán velar por la existencia y correcto cumplimiento de esas políticas en procura de un adecuado control de la exposición al riesgo.

Artículo 6. De las Políticas de Riesgo Financiero de las Inversiones





JA COSTARRICENSE DE SEGURO SOC AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Apdo. 10105

La Junta Directiva aprobará las Directrices Generales para la Administración de los Riesgos Financieros y Operativos del Portafolio de Inversiones para los Fondos Institucionales, de tal forma que se definan los criterios bajo los cuales la organización, en general, deberá identificar, analizar, evaluar, y controlar estos riesgos. Igualmente, deberá adoptar las políticas y acciones necesarias para asegurar el cumplimiento estricto de las instrucciones mínimas definidas en este Reglamento. (La negrita no es parte del original)

Las Políticas de riesgo financieros de las inversiones será revisada, anualmente, por la Junta Directiva. (La negrita no es parte del original) [...]".

Según las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República en cuanto a materia de riesgos señala lo siguiente:

- 3.1 **Valoración del riesgo.** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.
- 4.2 Requisitos de las actividades de control

Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

- a. **Integración a la gestión.** Las actividades de control diseñadas deben ser parte inherente de la gestión institucional, e incorporarse en ella en forma natural y sin provocar menoscabo a la observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, y evitando restricciones, requisitos y trámites que dificulten el disfrute pleno de los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- b. Respuesta a riesgos. Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar, lo que conlleva su dinamismo de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos.

Esta situación se presenta por cuanto aparentemente y de acuerdo a lo señalado por Lic. Carlos Montoya Murillo, Tesorero, la redacción de la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios del 2015 es de difícil comprensión en su texto y tampoco es clara la forma correcta en que se debe medir, lo que ha ocasionado discrepancias en su manejo, tanto por parte del Área de Tesorería General como del Área Administración del Riesgos. (Acta 0121-2013 del 30 de octubre del 2013)

CONTIENE

firmadigital

Ley Nº 8 4 5 4

"Garantiza la autoria e integridad de los
documentos digitales y la equivalencia
juridica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Apdo. 10105

Esta circunstancia ha ocasionado también la falta de seguimiento para solucionar los inconvenientes presentados en la gestión de la liquidez por parte del Área de Tesorería General, por cuanto se viene arrastrando desde el 2010 cuando se creó la anterior Política de Riesgos; pese a que en el Comité de Riesgos del 30 de octubre del 2013, se expuso su inconformidad (véase Acta del Comité de Riesgos Nº 0121-2013 del 30 de octubre de 2013). El Comité de Riesgos le solicitó en tres ocasiones al Lic. Montoya que se apersonara para discutir sus observaciones y no se presentó, y el tema se dejó sin solucionar , observándose que el Lic. Montoya continuó calculando el límite prudencial de acuerdo a su interpretación.

Otra causa es la falta de involucramiento de la Gerencia de Pensiones en el tema del comportamiento del saldo final de caja, pues este manejo es de vital importancia, estos son los recursos frescos que alimentan las reservas cuando no son utilizados para cancelar las obligaciones del Régimen, es por este motivo que deben ser vigilantes de cómo se manejan estos recursos por parte del Área de Tesorería General.

La falta de aprobación de la nueva propuesta de la Política de Riesgo es otro aspecto que ha afectado esta situación, por cuanto el Área de Administración de Riesgos, en esta nueva versión realizó los cambios a la redacción de la política para que esta fuese de fácil comprensión para el Área de Tesorería General y se evitaran los excesos de recursos o contrariamente que el indicador de liquidez resulte por debajo de este, en el saldo final de caja donde se da esta medición.

El manejo distinto de este límite prudencial por parte del Área de Tesorería General, afectó que la Política de Inversiones a la vista 2015 no contemplara la medición de este indicador, y a su vez provocó que en los informes de riesgos mensuales y en el informe anual, en el apartado del manejo de la liquidez, se reportaron excesos en el saldo final de caja.

Para demostrar el efecto que ha causado el hecho de que la Política de Inversiones a la Vista, no considere el límite prudencial de liquidez como parte de los riesgos de las inversiones a la vista, se elaboró un cuadro comparativo entre el saldo real del estado de caja presentado durante los diferentes meses del 2016, y los montos determinados según el Límite Prudencial de Liquidez versus la medición empleada por el Área Tesorería General, mediante la cual se puede apreciar mejor las diferencias que se generan por no coordinar entre las áreas involucradas y definir las variables mínimas que debe contemplar la "Política de Inversiones a la Vista".

A continuación, se presenta el cuadro, con el detalle de las comparaciones realizadas:





Cuadro N° 2 Comparación entre el límite prudencial de liquidez calculado por el Área Administración del Riesgos y el calculado por el Área de Tesorería General

Man	Saldo Final		Cálculo del límite prud Área de Rie	_	Cálculo del límite prudencial según el Área de Tesorería General		
Mes	de caja real 2016	mensual sin Reservas 2016*	Límite mínimo prudencial**	Diferencia de la política	15% de los gastos del mes siguiente***	Variación	
Enero	5.563,00	5.563,30	8.673,13	- 3.109,83	10.288,30 -	4.725,00	
Febrero	16.738,00	16.737,61	8.673,13	8.064,48	10.124,43	6.613,18	
Marzo	18.503,00	17.279,61	8.673,13	8.606,48	10.168,95	7.110,66	
Abril	16.435,00	16.434,99	8.673,13	7.761,86	10.351,25	6.083,74	
Mayo	14.022,00	13.895,55	8.673,13	5.222,42	10.394,03	3.501,52	
Junio	8.911,00	8.430,95	8.673,13	- 242,18	10.425,07 -	1.994,12	
Julio	11.286,00	11.285,57	8.673,13	2.612,44	10.474,63	810,94	
Agosto	8.542,00	8.362,75	8.673,13	- 310,38	10.514,67	2.151,92	
Septiembre	9.375,00	7.203,91	8.673,13	- 1.469,22	10.640,81 -	3.436,90	
Octubre	11.909,00	9.318,20	8.673,13	645,07	19.297,19 -	9.978,99	
Noviembre	945,00	387,51	8.673,13	- 8.285,62	10.817,72 -	10.430,21	
Diciembre***	2.556,00	6.053,28	8.673,13	- 2.619,85			
Totales	124.785,00	120.953,23		32.912,75		24.120,05	

^{*} Saldo final de caja real 2016 sin los vencimienos de las reservas.

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del flujo de efectivo proyectado 2016 del Régimen de IVM y informe anual del Área Administración de Riesgos.

De acuerdo a lo expuesto en el cuadro anterior, se desprende que el saldo real de caja menos los vencimientos de las reservas en los meses de febrero a mayo y julio – octubre el saldo final de caja fue superior al límite prudencial establecido por el Área Administración del Riesgos, al sumar los excesos presentados alcanzan la suma de ¢32,912.75 millones, mientras que en los meses de enero, junio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre el saldo de caja es inferior al límite prudencia que al sumar el faltante da como resultado un total de ¢17.086,83 millones. Situación similar se genera al comparar este saldo de caja contra el procedimiento de cálculo utilizado por el Área de Tesorería General, el cual en los meses de febrero a mayo y julio el saldo de caja es superior con un total de exceso de ¢24.120,05 millones, sin embargo, en los meses de enero, junio y de agosto a noviembre es inferior al límite prudencia que al sumar el faltante da como resultado un total de ¢32.717,14 (sin considerar diciembre-2016 por no tener la información).

La Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios propone un manejo distinto al indicado por el Lic. Montoya; según criterio de esta Auditoría, lo anterior ocasiona que el saldo final de caja sea mayor al demandado y no se requiera utilizar los recursos para cumplir con este límite, sino más bien para la gestión estratégica del flujo de efectivo, ya sea cancelar obligaciones o incrementar las reservas; así como contemplar las inversiones a la vista como límite prudencial de liquidez.

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



^{**} Este es el saldo final de caja según la Política de Riesgos.

^{***} Límite prudencial según el Área de Tesorería General.

^{****} Diciembre Proyectado.



2. SOBRE LA EFICIENCIA EN LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS

Se determinó que en los meses de febrero a mayo, julio y octubre 2016, el saldo final de caja en cada uno de estos meses fue superior al indicador de liquidez, al sumar los saldos que superaron este indicador de liquidez, da como resultado que se mantuvieron en cuenta corriente un total de ¢32.912,75 millones, lo que demuestra que los recursos no se han estado administrando adecuadamente, ya que al menos debieron permanecer invertidos a la vista, considerando que al ser sumas elevadas de dinero, un punto porcentual mayor de tasa de interés que se otorgue por esos montos, significarían recursos frescos que ingresarían al Régimen.

Como se explicó en el párrafo anterior y conforme al Cuadro № 2 "Comparación entre el límite prudencial de liquidez calculado por el Área Administración de Riesgos y el cálculo por el Área de Tesorería General", se reflejan excesos en el saldo de caja (32.912,75 millones), estos hubiesen sido utilizados, a modo de ejemplo, en la conformación de la provisión de aguinaldo, mediante instrumentos financieros que existen en el mercado, que se adaptan a este tipo de necesidades, como se muestra a continuación:

Tabla N° 1
Comportamiento del saldo final de caja
En millones de colones
(AL 30-11-2016)

·		
Concepto	Monto	%
Aguinaldo	55.110,00	
Excesos	32.912,75	59,72
Incumplimiento	(16.037,08)	

Fuente: Elaboración propia con datos del flujo de efectivo del Régimen de IVM 2016

Además, al mantener los excesos mencionados, se puede asumir el riesgo inherente de mercado, dado que las oportunidades en los mercados financieros de inversión presentan cambios en los indicadores macroeconómicos constantemente, es decir al mantener los dineros en la cuenta corriente o invertidos a la vista, se corre el riesgo de asumir una disminución en la tasa de interés, los precios de los títulos y por ende en su rendimiento; por lo tanto se desaprovechan oportunidades de inversión con mejores condiciones de no invertirse los recursos en el menor tiempo posible.

urídica de la firma manuscrita



Partiendo de lo analizado anteriormente y con el objetivo de ejemplificar la inversión de estos recursos en mejores condiciones, se realizó un cálculo con otro instrumento de inversión, con el cual se podrían estar recibiendo más recursos para el manejo de la liquidez, como se observa en el siguiente cuadro, en el cual se realiza la comparación de los rendimientos obtenidos en dos escenarios, uno manteniendo el monto correspondiendo al exceso (Saldo Final de Caja – Límite Mínimo Prudencia) invertido en Certificado Depósito a Plazo y el otro invertido a la Vista:

Tabla N° 2
Escenarios de Inversión de los recursos líquidos
Periodo enero a noviembre 2016
(Millones de colones)

	Escenario CDP Público o privado	Escenario inversión a la vista	
Variables	Valores	Valores	
Tasa Interés anual neta	6,210%	1,08%	
Periodicidad	12	12	
Facial	32.912,75	32.912,75	
Intereses anuales	170.32	29.62	

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del sistema financiero nacional al 15 -02-2017 y los excesos en el Flujo de efectivo 2016

Al calcular los intereses recibidos en un periodo de un año en "Certificados de Depósito a Plazo", con una tasa de 6.21% neta, estos serían un total de ¢170.32 millones, mientras que un año invertido a la vista generaría solamente ¢29,62 millones. Por tal motivo, es que este análisis del saldo final de caja debe ser realizado por la Administración y las distintas instancias que intervienen, valorando otros tipos de instrumentos del mercado financiero, con características similares para el manejo de la liquidez y su valoración a precios de mercado.

Otro motivo que revela un manejo poco eficiente de los recursos, es que, en la revisión del mes de setiembre, se detectó que permanecieron en cuenta corriente recursos de la reserva más de 3 días, cuando el Lic. Christian Hernández, Jefe del Área de Colocación indicó que en inversiones a la vista no permanecen los recursos recibidos de las reservas más de 3 días. Se adjunta cuadro con el detalle:





Tabla N° 3 Permanencia de los recursos en inversiones a la vista de la cuenta 46500-5 Periodo setiembre 2016 (Millones de colones)

Rango de días	ngo de días Cantidad Monto		Porcentaje de participación
1-3	9	10.089,08	83%
4-6	3	1.440,98	12%
7-9	2	625,28	5%
9-90	0	0	0%
Total		12.155,34	100%

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de los auxiliares del Área de Tesorería General del periodo 2016.

El cuadro anterior revela, además, que la Dirección de Inversiones carece de controles eficientes para la inversión de los recursos de la reserva; por cuanto permaneció de 4 a 6 días invertido a la vista ¢1.440, 98 millones y de 7 a 9 días ¢625,28 millones, montos que pudieron invertirse en un menor plazo por tratarse de un volumen considerable de recursos.

La Ley Constitutiva de la Institución, sección V, artículo 39, La Caja, en la inversión de sus recursos, se regirá por los siguientes principios:

"[...] a) Deberán invertirse para el provecho de los afiliados, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con su finalidad y respetando los límites fijados por la ley. [...]".

La cartera que administra el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, no tiene como objetivo principal la venta de instrumentos financieros antes de su vencimiento, sin embargo, la Ley de Protección al Trabajador mediante la reforma al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, 17, del 22 de octubre de 1943 y sus reformas, indica que:

"[...] la Junta Directiva deberá establecer reglamentariamente el mecanismo de valoración de los títulos adquiridos, de tal forma que reflejen su verdadero valor de mercado. [...]".

CONTIENE

firmadigital

Ley Nº 8 45 4

ocumentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



En el Reglamento para la Valoración sobre Instrumentos Financieros, el cual aplica para todas las entidades reguladas por la SUGEF, con respecto a la valoración de instrumentos indica:

"[...] Artículo 2. Instrumentos financieros sujetos a valoración

La valoración es obligatoria para los instrumentos financieros que formen parte de las carteras indicadas en el artículo 1 de este Reglamento.

En el proceso de valoración de las carteras se deben considerar los siguientes aspectos:

A) En el caso de los instrumentos financieros de emisores locales, la metodología que se utilice para la valoración debe corresponder a alguna de las metodologías registradas en la SUGEVAL por un proveedor de precios autorizado según lo dispuesto en este Reglamento. [...]".

En la Política y Estrategia de Inversiones RIVM 2015-2016, aprobada por la Junta Directiva, en el artículo 5° de la sesión №8828, celebrada el 29 de febrero de 2016 y remitida mediante oficio GP-41.240-2016, con respecto a las inversiones a la vista norma lo siguiente:

"[...] 4.3 Objetivos específicos

- 4.3.1 Dar seguimiento y control a los indicadores de gestión relacionados con la rentabilidad nominal y real de la cartera de títulos valores, de los activos líquidos (inversiones a la vista), crecimiento interanual de la cartera de títulos valores, y si se cuenta con la información requerida, la evaluación de la gestión con respecto al mercado (benchmarking).
- 4.3.2 Mantener el mínimo adecuado de liquidez a través del financiamiento oportuno de los pagos por concepto de pensiones a los beneficiarios, y la gestión de la cartera, procurando colocar la mayor cantidad de recursos con la mejor rentabilidad posible".

En el documento Reestructuración Organizacional de la Gerencia División de Pensiones, en el apartado de la estructura de la Dirección Financiero Contable adscrita a la Gerencia de Pensiones, se establecen las siguientes actividades sustantivas, en el proceso Administración de riesgos:

- *"Elaboración de la metodología para identificar, medir y monitorear los distintos tipos de riesgo.*
- Propuesta al Comité de Riesgos y al comité de Inversiones sobre la exposición global, tipo de riesgo y sus desviaciones.
- Investigación y documentación de las causas que originan las desviaciones de los límites de riesgo.
- Recomendación de la disminución de la exposición al riesgo a los límites aprobados[...]".

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 18 de 33





AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Apdo. 10105

La inversión a la vista es un instrumento financiero que carece de aspectos de valoración, por cuanto éste no se negocia a través de la Bolsa Nacional de Valores, sino que es un interés simple bancario, por lo tanto, no se puede calcular su rentabilidad dentro del portafolio de inversiones del IVM. Bajo esta premisa, es la Dirección de Inversiones quien debe realizar este tipo de análisis pues en el mercado existen instrumentos que también se utilizan para el manejo de la liquidez y si permiten valorar su rentabilidad a precios de mercado, como por ejemplo; los fondos de inversión de liquidez, los certificados de depósito a plazo en el caso del pago del aguinaldo, entre otros como parte de la investigación que le compete a dicha Dirección.

En la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios vigente, se estableció un límite prudencial de liquidez, sin embargo, el Área de Tesorería General realizó un seguimiento distinto, utilizando como base el 15% de los gastos del mes siguiente, ocurriendo que en algunos meses el saldo fuese mayor en cuenta corriente pero no se requería para realizar alguna erogación, permanecieron en cuenta para respetar el límite indicado, cuando su medición es distinta y el monto de referencia es menor.

Además, por parte de la Gerencia de Pensiones y sus Áreas adscritas (Dirección de Inversiones y la Dirección Financiera Administrativa) se ejerce poca gestión de los recursos del flujo de efectivo, de las condiciones en que se invierten y su permanencia en cuenta corriente, solamente se realiza un breve análisis dentro de la composición del portafolio, observado en los Informes de Inversiones mensuales; sin embargo, no se puntualiza si están aportando rentabilidad al portafolio.

El hecho de que los recursos de las reservas permanezcan invertidos a la vista o en cuenta corriente, disminuye la ganancia de las reservas por cuanto los recursos no son invertidos en instrumentos que ofrezcan mayores rentabilidades y en el menor tiempo posible; cuando en el mercado existen diariamente opciones de inversión para colocar los recursos sobre todo con respecto al IVM que presenta un alto volumen de recursos en las transacciones.

La pérdida de mejores opciones de inversión y aprovechamiento de los recursos por utilizar instrumentos financieros que aportan una menor rentabilidad al portafolio obstaculiza el objetivo principal que es la maximización de los recursos.

Es indispensable para un mejor aprovechamiento de los recursos que las unidades responsables del proceso, realicen las evaluaciones correspondientes, por cuanto no significa que el Área de Tesorería General quien controla esta cuenta sea la responsable de su administración y se le deleguen funciones que le competen a la Dirección de Inversiones, como lo es el análisis sobre los recursos financieros que debe utilizar el Régimen para maximizar sus recursos.

CONTIENE

firmadigital

Ley Nº8 45 4

documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Ando, 10105

Los recursos por vencimientos de principales e intereses deben ser invertidos en las mejores condiciones de mercado, de manera tal que se promueva la maximización de los recursos, el tiempo juega un papel trascendental pues entre menor tiempo permanezcan en cuenta corriente o a la vista mayor será su ganancia en función de una mejor rentabilidad; por consiguiente es de suma importancia que los recursos sean invertidos con rendimientos más rentables en el menor tiempo posible y para ello se requiere disponer de controles eficientes.

3. SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES A LA VISTA 2016: MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA "POLÍTICA DE INVERSIÓN A LA VISTA 2016".

Esta Auditoría determinó que se ha incumplido la Política de Inversiones a la vista para el año 2016, específicamente en el apartado "6. Monitoreo de la Estrategia y Seguimiento", por cuanto no existe evidencia de que se realicen mecanismos de control y seguimiento para controlar las desviaciones de los montos de referencia establecidos en esta Política.

La Política de inversión a la vista 2016, en el apartado número 6 "Monitoreo de la Estrategia y Seguimiento", en el último párrafo indica textualmente:

"[...] El Área de Tesorería General monitoreará de manera constante el comportamiento de las inversiones a la vista con el propósito de identificar desviaciones importantes de conformidad con esta política [...]."

El Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General, indicó en la entrevista aplicada que los montos de referencia establecidos en la Política, corresponden a un parámetro que sirve como guía a la administración para determinar recursos que se requieren, a efectos de hacerle frente a las obligaciones del mes; sin embargo, es criterio de esta Auditoría que al analizar el contenido de la Política es claro que se establece en el punto 6, el realizar acciones de monitoreo de manera constante, con el fin de controlar el comportamiento de las inversiones a la vista para la identificación de desviaciones importantes.

Esta situación, afecta la calidad del proceso, por cuanto no se realiza una fase de verificación para determinar los ajustes a los montos de referencia con respecto al comportamiento real de las inversiones a la vista.

Es importante a través de un monitoreo y seguimiento constante detectar las posibles desviaciones que se presenten en las necesidades de liquidez del flujo de efectivo, por cuanto se trata de un tema sensible, como lo es la cancelación de las obligaciones del Régimen de IVM, en este caso particular de un derecho adquirido por trabajadores que se mantuvieron cotizando para recibir una pensión, lo que se traduce en un proceso de ejecución obligatoria para la institución y es aquí donde radica la importancia de establecer en documentación escrita lo indicado en el punto 6 de la Política de inversiones a la vista 2016.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 20 de 33





4. SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DE LAS INVERSIONES A LA VISTA.

Esta Auditoría constató que el saldo acumulado de la cuenta de mayor 122-00-7 "Depósito a plazo empresas públicas financieras" al 30 de setiembre 2016 por ¢2,563,842,300.00 (Dos mil quinientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos colones) es concordante con los registros del Mayor Auxiliar, Balance General de Situación y el Auxiliar de Cuentas Individuales.

Esta cuenta mayor 122-00-7, está conformado por dos subcuentas la 122-61-7 "Inversiones a la Vista Banco Nacional de Costa Rica" y la 122-63-3 "Inversiones a la Vista Banco Crédito Agrícola de Cartago" y se verificó que el registro contable de estas cuentas se refleje correctamente en los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del periodo comprendido de Enero a Setiembre de 2016, revisándose los movimientos registrados en el Mayor Auxiliar, Balance General de Situación, y el Auxiliar de Cuentas Individuales, correspondientes a las subcuentas 122-61-7 "IVM Inversiones a la vista BNCR" y 122-63-3 "IVM Inversiones a la vista BCAC".

4.1 SUBCUENTA 122-61-7 "INVERSIONES A LA VISTA BANCO NACIONAL DE COSTA RICA".

4.1.1 CUENTAS INDIVIDUALES QUE DIFIEREN EN SU NÚMERO DE CUENTA INDIVIDUAL, PERO SE COMPENSAN EN EL SALDO.

El Auxiliar de Cuentas Individuales en la cuenta 122-61-7 "Inversiones a la vista Banco Nacional de Costa Rica", al 30 de setiembre 2016, está compuesto por 79 cuentas individuales con saldos, de las cuales 55 corresponden a saldos anormales que se compensan, por un total de ¢135.513.207.705,69 (Ciento treinta y cinco mil quinientos trece millones doscientos siete mil setecientos cinco colones con sesenta y nueve céntimos). Estas inconsistencias en los registros contables, obedece a una inadecuada utilización del número de cuenta individual; dado que se logró identificar el mismo monto contabilizado, tanto en la columna de débitos, como en la de créditos, según se observa a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Apdo. 10105

Tabla N° 4 CUENTA CONTABLE 122-61-7 "INVERSIONES A LA VISTA BANCO NACIONAL" CUENTA INDIVIDUAL REGISTROS ANORMALES

(AL 30-09-2016)

(AL 30-09-2016)						
CUENTA	CUENTAINDIVIDUALIN-	Débitos	Créditos	CUENTA INDIVIDUALIN-	Débitos Créditos	CONDICION
12251	20818778	1/107/500,00		21455872	121075500,00	ACT
12251	2086401	122162277,01		20864101	1216277,01	ACT
122561	20816714	122262600,00		21455869	1226500,00	ACT
122561	20820354	759685700,00		2082035	719681700,00	ACT
122561	20846253	910881033,10		208446253	910881033,10	ACT
12251	20882237	102952400,00		20885237	10295400,00	ACT
12251	20894132	1016251000,00		2089412	10525000,00	ACT
12251	20896299	178012175,70		20896295	178017175,70	ACT
12251	20825781	1924285534,00		20821215	19国28534,00	ACT
12251	20830461	2210241800,00		20831461	2210241800,00	ACT
12251	208512242	23/11/700,00		20812242	23/11/700,00	ACT
12251	2082982	26551516,40		20852982	26551516,40	ACT
12251	20858284	3177273300,00		2085824	31177271300,00	ACT
12251	20807274	3219161295,38		20827274	3219161295,38	ACT
12251	20837080	39/116/1600,00		20837073	39/116/600,00	ACT
122561	20836790	40/229/374,10		20863790	40@29®74,10	ACT
122561	20833787	57104412200,00		20863279	5710441200,00	ACT
12251	20885426	5715631900,00		20885425	5715631900,00	ACT
12251	20894697	6627512300,00		20894397	6627512300,00	ACT
12251	20852913	7310001000,00		20852943	731001000,00	ACT
12251	20877919	12610001000,00		20877819	12610001000,00	ACT
12251	20873214	16724543600,00		2083214	167團54重00,00	ACT
122161	20801918	18410001000,00		2081918	1841001000,00	ACT
12251	20896948	21110001000,00		2896948	21110001000,00	ACT
122161	2861020	22110001000,00		20861020	22110001000,00	ACT
122161	20809412	23011221900,00		208094102	23011221900,00	ACT
122161	20825245	30010001000,00		60788035	30010001000,00	ACT
122161	2084517	423国44图00,00		20874517	423国44图00,00	ACT
122161	20886834	42510001000,00		20886534	42510001000,00	ACT
122161	20893739	43610001000,00		20893560	43610001000,00	ACT
12261	20825104	46110001000,00		60758345	46110001000,00	ACT
12261	20828727	55810001000,00		2082727	5581000100,00	ACT
122 5 1 122 5 1	20831309 20939692	617®00®000,00 704®00®000,00		30831309 20839692	61710001000,00 70410001000,00	ACT ACT
122051	20939692	71610000000,00		20839692	70410001000,00	ACT
12251	2084640	85310001000,00		20874640	85310001000,00	ACT
122151	2087109	85510000000,00		20807109	855®00®00,00	ACT
12251	2088128	85710001000,00		20833007	857®00®00,00	ACT
12261	20806797	88910001000,00		250806797	8891000100,00	ACT
12251	20821868	92410001000,00		200821868	92410001000,00	ACT
122151	3	15525000500,00		20828574	15521000100,00	ACT
12251	2849331	15535000500,00		20849331	155310001000,00	ACT
12261	209022	1278520002000,00		20809022	1278510001000,00	ACT
12251	2080018	2119510001000,00		20800186	2119510000000,00	ACT
12261	20882760	2120610001000,00		12301	2120610001000,00	ACT
12261	208308076	3247520002000,00		20838076	3厘75面00面00,00	ACT
12251	208536961	40570000000,00		20836961	4105710001000,00	ACT
12251	208344120	45475000500,00		20834420	4154710001000,00	ACT
12251	20863572	4199619891200,00		2086572	41996198912200,00	ACT
12251	20834823	5380482300,00		208348523	53803823300,00	ACT
12251	208009	6241720002000,00		20808009	6241710001000,00	ACT
122161	20808013	6585131800,00		2080813	6585813800,00	ACT
12251	20870809	10192610001000,00		2087089	10192610001000,00	ACT
12261	2085372	1639510001000,00		20853872	1639520002000,00	ACT
122151	2080759	5233439063400,00		20807593	52133419061400,00	ACT

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Auxiliar de Cuentas Individuales.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 22 de 33





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Ando. 10105

En la tabla anterior, se muestra una comparación entre registros similares de la cuenta, los débitos registrados obedecen a recursos invertidos a la vista, siendo estos registros correctos por cuanto la ecuación contable indica que los Activos aumentan al debe, y disminuyen al haber; por lo tanto obedecen a inversiones a la vista, los créditos registrados son saldos anormales o inusuales, producto de una incorrecta utilización de la cuenta individual. El total de saldos inusuales asciende a ¢135.513,21 millones registrados como créditos.

4.1.2. CUENTAS INDIVIDUALES CON MOVIMIENTOS DEUDORES Y ACREDORES CORRESPONDIENTES A REGISTROS DEL 2013 Y 2015.

La subcuenta 122-61-7 "Inversiones a la vista Banco Nacional", presenta otra particularidad en sus registros, dado que contabiliza 14 cuentas individuales con movimientos deudores por ¢32.195,82 millones, y 10 cuentas individuales con registros acreedores por un total de ¢29.631,98 millones, mostrando un saldo acumulado de ¢2.563,84 millones; como se indicó en el apartado anterior, la naturaleza de esta cuenta es deudora y no acreedora, por consiguiente estas son también transacciones anormales que no son comparables por cuenta individual, según se muestra a continuación:

Tabla N° 5
CUENTA CONTABLE 122-61-7 "INVERSIONES A LA VISTA BANCO NACIONAL"
CUENTA INDIIVIDUAL SALDOS ANORMALES
(AL 30-09-2016)

(AL 30-09-2016)							
CUENTA	C	UENTA INDIVIDUAL N	Débitos	Créditos	SALDO	CONDICION	
122 61	31/12/2015	20848406	0,00	124.977.200,00	-124.977.200,00	ACTIVO	
122 61	30/09/2013	20853543	0,00	143.000.000,00	-143.000.000,00	ACTIVO	
122 61	31/05/2013	47164897	0,00	197.000.000,00	-197.000.000,00	ACTIVO	
122 61	30/04/2013	20811671	0,00	469.000.000,00	-469.000.000,00	ACTIVO	
122 61	30/09/2013	20852078	0,00	679.000.000,00	-679.000.000,00	ACTIVO	
122 61	30/09/2013	20853532	0,00	1.141.000.000,00	-1.141.000.000,00	ACTIVO	
122 61	31/12/2015	66843155	0,00	1.201.000.000,00	-1.201.000.000,00	ACTIVO	
122 61	31/12/2015	66843157	0,00	2.200.000.000,00	-2.200.000.000,00	ACTIVO	
122 61	30/09/2013	49590069	0,00	8.850.000.000,00	-8.850.000.000,00	ACTIVO	
122 61	30/09/2013	20851524	0,00	14.627.000.000,00	-14.627.000.000,00	ACTIVO	
122 61	NA	20876702	7.685.200,00	0,00	7.685.200,00	ACTIVO	
122 61	30-04-2013/ 31- 05-2013	20812069	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	ACTIVO	
122 61	31/12/2015	20848808	194.000.000,00	0,00	194.000.000,00	ACTIVO	
122 61	30/09/2013	20852809	272.000.000,00	0,00	272.000.000,00	ACTIVO	
122 61	NA	20876994	385.000.000,00	0,00	385.000.000,00	ACTIVO	
122 61	NA	20877000	491.845.600,00	0,00	491.845.600,00	ACTIVO	
122 61	31/12/2015	20848399	558.000.000,00	0,00	558.000.000,00	ACTIVO	
122 61	31/05/2013	20813201	654.000.000,00	0,00	654.000.000,00	ACTIVO	
122 61	30/09/2013	20853150	1.012.000.000,00	0,00	1.012.000.000,00	ACTIVO	
122 61	31/12/2015	20848252	1.131.977.200,00	0,00	1.131.977.200,00	ACTIVO	
122 61	31/12/2015	20848590	1.642.000.000,00	0,00	1.642.000.000,00	ACTIVO	
122 61	NA	20876703	1.679.311.500,00	0,00	1.679.311.500,00	ACTIVO	
122 61	30/09/2013	20852404	8.529.000.000,00	0,00	8.529.000.000,00	ACTIVO	
122 61	30/09/2013	20851223	15.627.000.000,00	0,00	15.627.000.000,00	ACTIVO	
TOTALES		•	32.195.819.500,00	29.631.977.200,00	2.563.842.300,00		

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Auxiliar de Cuentas Individuales.

Sin embargo, según se observa, en el cuadro anterior las cuentas anormales, registradas como créditos, forman parte del saldo final de la subcuenta (¢2.563,84 millones); representando un 11.56% del total del saldo, en términos absolutos son ¢29.631,98 millones, movimientos que se arrastran desde el año 2013 y 2015.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 23 de 33





AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Apdo. 10105

4.2 SUBCUENTA 122-63-3 "INVERSIONES A LA VISTA BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO".

La subcuenta 122-63-3 "Inversiones a la Vista Banco Crédito Agrícola de Cartago", no presenta saldo al 30 de setiembre de 2016; esto por cuanto, muestra movimientos débitos por un total de ¢4.507,00 millones (inversiones a la vista), y créditos por ese mismo monto. Esta situación es similar a lo sucedido con la cuenta 122-61-7, dado que presenta 38 cuentas individuales con movimientos deudores, los cuales corresponden al registro de las inversiones a la vista, y a la vez presenta igual cantidad de registros acreedores por los mismos montos, que fueron contabilizados con cuentas individuales diferente; es decir, que al liquidarse las inversiones a la vista utilizaron incorrectamente el número de cuenta individual, provocando que las transacciones no se liquiden entre sí y se mantengan a través del tiempo, ocasionando a la vez, que el auxiliar de cuentas individuales presente información errónea y poco confiable para la toma de decisiones.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de la situación expuesta:

Tabla N° 6 CUENTA CONTABLE 122-63-3 "INVERSIONES A LA VISTA BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO" CUENTA INDIIVIDUAL REGISTROS ANORMALES (AL 30-09-2016)

CUENTA	CUENTA@NDIVIDUAL@N-	Débitos	Créditos	CUENTA@NDIVIDUAL@N-	Débitos	Créditos	CONDICION
122063	60733063	620002000,00		60674399		320002000,00	ACTIVO
122063	60674397	1380008000,00		20825104		1680008000,00	ACTIVO
122063	66843155	2580008000,00		I		·	ACTIVO
122063	66931327	3880008000,00		20848808		6310001000,00	ACTIVO
122063				30372455		4520002000,00	ACTIVO
122063	30272455	9010001000,00		302724755		4500000000,00	ACTIVO
122063	33552765	2180008000,00		3352765		2180008000,00	ACTIVO
122063	625152223	1580008000,00		62152223		1580008000,00	ACTIVO
122063	59339599	1620002000,00		59399599		1630003000,00	ACTIVO
122063	574002951	1780008000,00		57002951		1730003000,00	ACTIVO
122063	54328559	180000000,00		57328559		1880008000,00	ACTIVO
122063	42533089	1800000000,00		42533059		1880008000,00	ACTIVO
122063	60758345	1920002000,00		20825245		1930003000,00	ACTIVO
122853	57142311	1980008000,00		571423111		1980008000,00	ACTIVO
122853	66843157	2010001000,00		20848590		2030003000,00	ACTIVO
122063	63681725	2280008000,00		6381725		2280008000,00	ACTIVO
122063	61461999	2280008000,00		61431999		2280008000,00	ACTIVO
122063	5585007	240000000,00		55854007		2450005000,00	ACTIVO
122063	5770683	250000000,00		57700683		250000000,00	ACTIVO
122063	57700685	340000000,00		5770685		340000000,00	ACTIVO
122063	36217989	3900000000.00		36127989		3900000000.00	ACTIVO
122063	6568253	3980008000,00		65682523		3920002000,00	ACTIVO
122063	55079617	480000000,00		55079317		4800000000.00	ACTIVO
122063	73650457	5100000000.00		736504575		510000000,00	ACTIVO
122063	26875155	5200000000,00		46875155		520000000,00	ACTIVO
122563	47305591	6280008000,00		47605591		6280008000,00	ACTIVO
122063	50097225	6490009000,00		20097225		6490009000,00	ACTIVO
122563	12600535	7880008000,00		42600535		7880008000,00	ACTIVO
122563	55287587	8280008000,00		55287857		820000000,00	ACTIVO
122563	552365449	8420002000,00		55235449		8490009000,00	ACTIVO
122563	46965581	100100000000,00		26965581		10020002000,00	ACTIVO
122563	4540537	10610001000,00		45040537		10620002000,00	ACTIVO
122063	49002759	12780008000,00		490002759		1270000000,00	ACTIVO
122063	5066023	1880000000,00		50466023		18820002000,00	ACTIVO
122063	68673509	24800000000,00		68373509		24820002000,00	ACTIVO
122063	53271391	31600000000,00		23271391		31620002000,00	ACTIVO
122063	47164897	1214920002000,00		20811234	1	21.4920002000,00	ACTIVO
122053	49590069	1221220002000,00		20852809	1	221220002000,00	ACTIVO
TOTALES		4550750005000,00			4	3507 3 000 3 000,00	

Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Auxiliar de Cuentas Individuales

CONTIENE

firmadigital

Ley Nº 8 4 5 4

documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88
Ando. 10105

En el cuadro anterior, se observa cómo algunos registros para relacionarlos se homologaron por el total, no son exactos, como es el caso de los primeros tres, los cuales han sido sombreados para una mejor comprensión; al sumarlos representan las mismas cifras. Los movimientos restantes son también parte de los saldos inusuales que presenta esta subcuenta.

La Ley General de Control Interno 8292, en su artículo 15 "Actividades de control", inciso iv), menciona como parte de los deberes del jerarca y de los titulares subordinados:

"iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido."

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su apartado 4.4.3 "Registros contables y Presupuestarios", indica:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados."

Además, en su apartado 4.4.5 "Verificaciones y conciliaciones periódicas" establece:

"La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes (...)"

El numeral 5.6 "Calidad de la información" de la misma normativa detalla:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 "Confiabilidad": "La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente."

GONTIENE
firmadigital
Ley № 8 4 5 4

'Garantiza la autoría e integridad de los
documentos digitales y la equivalencia
jurídica de la firma manuscrita'



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA Tel. 2539-08-21 Fax. 2539-08-88 Apdo. 10105

5.6.2 "Oportunidad": Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 "Utilidad": La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario."

Analizada la composición del saldo de la cuenta en el Auxiliar de Cuentas Individuales, se observa que los saldos anormales individuales no conllevaron a un saldo total anormal, no obstante, si afectaron la integridad y confiabilidad de la información reportada para la toma de decisiones, producto del inadecuado registro de la cuenta individual al contabilizar las inversiones a la vista, así como al liquidar las mismas.

Esta situación se presenta por cuanto la Subárea de Contabilidad Operativa realiza un proceso de conciliación que se evidencia a través de informes trimestrales; sin embargo, en estos no se contempla un apartado donde se concilie la cuenta individual; por ende, pareciera una falta de controles en el proceso.

El efecto se demuestra principalmente en la subcuenta 122-61-7, al formar parte del saldo del Balance de Situación al 30 de setiembre 2016, por cuanto en la Tabla N°3 la información de la cuenta individual no se homologa con los débitos registrados; de esta manera se imposibilita determinar si el saldo del Balance es el correcto, hasta tanto se realice el estudio que especifique la procedencia de los registros realizados.

La situación que se presenta por la falta de conciliación de la cuenta individual son los saldos anormales, que se arrastran en sus saldos activos, debido a una inadecuada utilización de la cuenta individual. Además, afecta la veracidad de la información financiera suministrada en los Estados Financieros, al conformarse como parte del saldo de la cuenta 122-61-7 "Inversiones a la vista Banco Nacional de Costa Rica" registros incorrectos, el saldo de esta cuenta lo conforma un total de ¢29.631,98 millones considerados como registros inusuales.

Tanto la Administración del Área de Tesorería General, como la Dirección Financiera Contable, deben mejorar los controles para un registro más confiable de las transacciones que son los recursos que ingresan a las cuentas corrientes del Régimen de IVM; por cuanto están en la obligación del resguardo y protección de los mismos.

Garantiza la autoria e integridad de los documentos digitales y la equivalencia juridica de la firma manuscrita"



CONCLUSION

- ➤ La Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios vigente (2015), es la que enmarca los "límites de riesgos" en que podría incurrir el Régimen de IVM. Uno de los límites que se monitorea y es de interés de este informe es el límite de liquidez; observándose que el procedimiento de la medición de la liquidez a través del flujo de efectivo y las inversiones a la vista, está siendo interpretada de forma diferente por las unidades involucradas en este proceso, por cuanto el Área Administración del Riesgos mide los indicadores de una forma y el Área de Tesorería General de otra, lo que ha generado que se excedan los límites de inversión y en este particular, por debajo del mínimo solicitado como límite prudencial, incrementando el riesgo de liquidez.
- ➤ La Política de Inversiones a la vista tampoco contempla este límite prudencial de liquidez establecido por el Área Administración de Riesgos, producto de la discrepancia en el concepto que trasciende más allá de simples inversiones a la vista, sino más bien como un plan de contingencia en caso de requerir recursos para el pago de sus obligaciones.
- ➤ A la vez, es importante señalar que en el Cuadro № 2 "Comparación entre el límite prudencial de liquidez calculado por el Área Administración del Riesgos y el calculado por el Área de Tesorería General", el Área Administración del Riesgos, indicó que durante el periodo 2016, en la mayoría de los meses el límite prudencial de liquidez fue inferior a lo establecido en la política de liquidez vigente (2015), aumentando el riesgo de liquidez.
- ➤ Los incumplimientos mencionados ocasionan además, que en la cuenta permanezcan saldos mayores a los solicitados, lo cual se traduce en un menor aprovechamiento de las opciones de inversión en el largo plazo, por cuanto podrían solicitarse menor cantidad de recursos para el pago del aguinaldo y así reinvertir los intereses recibidos por las reservas en mejores condiciones que en certificados de depósito a plazo, los cuales se programan para que tengan un vencimiento en el mes en que se requieren los recursos para el aguinaldo (diciembre).
- ➤ La Política de Inversiones a la vista 2015, presenta un apartado de seguimiento, control y monitoreo de las inversiones a la vista, del cual no se deja evidencia que se esté realizando, lo anterior es de suma importancia para disminuir el riesgo de colocar mayor cantidad de inversiones a la vista de lo requerido.
- ➤ El control y manejo de las necesidades de recursos que tiene el Régimen de IVM es responsabilidad de la Gerencia de Pensiones y las unidades adscritas (Dirección de Pensiones, Dirección de Inversiones, Dirección Financiera) involucradas en el proceso, por cuanto son los que realizan la operativa de la cancelación de las inversiones y son quienes deben conocer el detalle de los montos a invertir, de esta manera su responsabilidad es girar al Área de Tesorería General las instrucciones correspondientes de los saldos que requieren que permanezcan en las cuentas para realizar sus cancelaciones.

Al-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 27 de 33





- ➤ Es prudente la aprobación de la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios 2017, la cual fue presentada a Junta Directiva y aún no ha sido aprobada, situación que preocupa a esta Auditoría por cuanto los lineamientos vigentes se encuentran desactualizados.
- ➤ Para el mes de setiembre de 2016, los saldos acumulados concuerdan entre Mayor auxiliar y Balance de Situación, al contrastar las cifras contra los registros auxiliares del Área de Tesorería General, se corrobora que los datos registrados en los Estados Financieros se encuentran acordes. Sin embargo, al revisar la cuenta individual de las subcuentas en estudio, existen saldos anormales por una incorrecta utilización de la cuenta individual, las cuales requieren depurarse para evitar riesgos de pérdida de credibilidad de la información financiera del Régimen.
- ➤ Es importante que la Subárea Contabilidad Operativa realice un programa para depurar los registros que se encuentran anormales y tome las acciones correspondientes para que este tipo de conciliaciones formen parte de los procedimientos y se garantice información financiera más confiable, veraz y oportuna.
- ➤ La existencia de partidas sin conciliación y depuración afecta la confiabilidad de las cifras, validez y procedencia de las cuentas, y por consiguiente la certeza en los resultados reflejados en los estados financieros, además, incrementa el riesgo que las cuentas puedan usarse para manejos financieros incorrectos, que faciliten eventualmente una posible afectación patrimonial.

RECOMENDACIONES

A LA DRA. MARIA DEL ROCIO SAENZ MADRIGAL, PRESIDENTA EJECUTIVA, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.

1. Se presente a la Junta Directiva nuevamente para su aprobación la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios actualizada, con el fin de subsanar los nuevos retos que en materia de riesgos, han surgido desde su última aprobación en el 2015. El propósito principal es aclarar el manejo del límite prudencial de liquidez y demás riesgos que requieran las inversiones de los fondos institucionales.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría Interna, el acuerdo de Junta Directiva donde se aprueba la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios.

PLAZO: 6 MESES



AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 28 de 33



AL LIC. JOSÉ LUIS QUESADA MARTÍNEZ, JEFE DEL ÁREA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.

2. Redactar la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios, de manera tal, que sea de fácil comprensión la interpretación y aplicación del límite prudencial de liquidez para el Área de Tesorería General; así como que exista claridad en cuanto al manejo de las inversiones a la vista dentro de este límite y por ende mejorar la redacción en los manuales de procedimientos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría Interna, la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios aprobada por Junta Directiva.

PLAZO: 3 MESES

AL LIC. CARLOS MONTOYA MURILLO, JEFE DEL ÁREA DE TESORERÍA GENERAL, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.

3. Una vez que la nueva Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios, sea aprobada por la Junta Directiva, se deberá incorporar dentro de la Política de Inversiones a la vista, el límite prudencial de liquidez, así como modificar los procedimientos respectivos, con el fin de monitorear y controlar este indicador. Dicha modificación deberá realizarse en coordinación y con el aval de las unidades de la Gerencia de Pensiones que intervienen en el proceso.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría Interna, la Política de Inversiones a la Vista modificada, de conformidad con lo que establece la Política de Riesgos actualizada.

PLAZO: PLAZO: 3 MESES (A partir de aprobada la política para la administración integral de riesgos financieros de las inversiones en títulos valores y créditos hipotecarios vigente).

4. Que la Política de Inversiones a la Vista que implique el manejo de los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en adelante (a partir del 2018) deberá ser revisada y elaborada en coordinación con el Área Administración del Riesgos, la Gerencia de Pensiones y las unidades que intervienen en el proceso, para que considere, la normativa aplicable a las inversiones, así como los requerimientos de las unidades involucradas en el proceso.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría Interna, la Política de Inversiones a la Vista modificada, de conformidad con lo que establece la Política de Riesgos vigente.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 29 de 33





Apdo, 10105

PLAZO: 12 MESES

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.

5. Que la Gerencia de Pensiones, gire instrucciones a la Dirección Financiero Administrativa para que mediante labores de monitoreo, control y seguimiento periódico, garantice el cumplimiento de los límites de inversión de los instrumentos a la vista, así como del saldo final de caja, de acuerdo con lo establecido en la Política para la Administración Integral de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Créditos Hipotecarios; en caso de que no se cumpla con este indicador, deberá solicitar al Área de Tesorería General, las justificaciones técnicas que sustenten los motivos por los cuales se presentan excesos o disminuciones en dicho límite, con el fin de tomar las medidas pertinentes para garantizar los recursos necesarios como plan de contingencia en caso de un riesgo de liquidez. Dicho análisis deberá ser remitido al Área Administración del Riesgo.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría Interna, el oficio donde se defina a través de un procedimiento como la Dirección Financiero Administrativa va a gestionar un monitoreo, control y seguimiento de las inversiones a la vista, así como del saldo final de caja.

PLAZO: 6 MESES

A LA LICDA. ALEXANDRA GUZMÁN VAGLIO Y AL LIC. CARLOS MONTOYA MURILLO, JEFE DEL ÁREA DE TESORERÍA GENERAL O A QUIENES OCUPEN SU CARGO.

6. Mediante labores de coordinación, proceder a conciliar las cuentas individuales correspondientes a las subcuentas 122-61-7 "Inversiones a la Vista Banco Nacional" y 122-63-3 "Inversiones a la Vista Banco Crédito Agrícola de Cartago", considerando lo señalado en el hallazgo 4 del presente informe; así como los documentos de respaldo de los movimientos contabilizados, y la documentación de cada una de las inversiones; verificando los movimientos contra los controles que mantiene el Área de Tesorería General. El propósito es que el auxiliar de cuentas individuales muestre información confiable y oportuna.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría Interna, Oficio donde se incluya la conciliación de las cuentas individuales, así como proporcionar el respectivo auxiliar de cuentas individuales.

PLAZO: 6 MESES





AL LIC. ALVARO VEGA ROJAS, DIRECTOR DE INVERSIONES, O A QUIEN OCUPE SU CARGO.

7. Realizar un estudio financiero de las opciones existentes en el mercado, que se ajusten a las características del instrumento: "inversión a la vista" y al manejo de liquidez, de manera tal, que se garantice una mayor rentabilidad, a través de la valoración a precios de mercado, con el fin de implementar, lo que corresponda en coordinación con el Área de Tesorería General.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría Interna, oficio donde se adjunte el estudio realizado y el procedimiento a implementar con el Área de Tesorería General.

PLAZO: 6 MESES

8. Definir el plazo prudencial en días que deben permanecer los recursos de las reservas invertidos a la vista; mismo se deberá incorporar en la Política de Inversiones del Régimen de IVM, con el fin de garantizar que los recursos sean invertidos en mejores opciones de inversión en el menor tiempo posible, siempre y cuando se obtengan rendimientos que favorezcan la rentabilidad del portafolio.

Además, en el caso que este límite se sobrepase, se deberá documentar la justificación de los días excedidos para efectuar la colocación de los recursos, mismo deberá ser enviado al Comité de Inversiones y al Comité de Riesgos para su análisis.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría, el plazo prudencial incorporado en la Política de Inversiones de IVM, así como el acuerdo del Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos donde se analice la eficiencia en el plazo de la inversión de los recursos.

PLAZO: 3 MESES





COMENTARIO

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente informe fueron comentados el 27 de febrero en el despacho de la Presidencia Ejecutiva, con el Lic. Juan Luis Bermúdez Madriz, Asesor de Presidencia Ejecutiva y la Licda. Mónica Valverde, Jefe de Despacho, quienes no realizaron comentario alguno.

El 28 de febrero 2017, se comentó con el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General, en las oficinas de la Auditoría Interna, edificio Laureano Echandi, con las funcionarias Licda. Nancy Fernández Campos, Asistente de Auditoría y la Licda. Elsa Valverde Gutiérrez, Jefe de Área de Servicios Financieros, el Lic. Montoya comenta lo siguiente:

 El BCR por una recomendación de la Auditoría Interna del Banco, al no tener un sistema automatizado del cálculo de intereses en inversiones a la vista, ofrecen tasas preferenciales en cuenta corriente, que compiten con las tasas que ofrecen los otros bancos en inversiones a la vista, o sea en el BCR los recursos son en cuenta corriente.

De acuerdo al comentario del Lic. Montoya, se valoró la recomendación sobre el BCR en cuanto al manejo del instrumento inversiones a la vista, por tratarse de una situación propia de la Auditoría Interna del Banco; sin embargo, se recibe el mismo interés bancario sobre los saldos en cuenta corriente y sus movimientos son registrados a través del Área de Conciliaciones Bancarias.

El 02 de marzo de 2017 se comentó el informe con los demás funcionarios. A continuación, se incluyen las principales observaciones:

Lic. Alvaro Rojas Loría, Asesor de Gerencia, comenta lo siguiente: "De acuerdo con la recomendación #5 en el tema del control de las inversiones a la vista, no correspondería a la Gerencia de Pensiones ni a ninguna de las unidades adscritas realizar ese control, pues por conceptualización sería a la Tesorería, más se podría dar sequimiento."

Lic. Gustavo Sánchez Venegas, Área colocación de Valores, comenta lo siguiente:

- "Llama la atención que el Área de Tesorería General es el principal actor del tema planteado, sin embargo no se presentan funcionarios del Área comentada.
- Se debe tener claro que el que administra el flujo de efectivo es la Tesorería, no la Gerencia Pensiones."

Licda. Karla Valverde Loría, funcionaria del Área Administración Integral de Riesgo, realiza la siguiente observación: "Se realizarán las recomendaciones que se aplicarán a la Política de Riesgos y el Manual de Procedimientos."

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 32 de 33





La Licda. Jacqueline Vargas Rodríguez, Contador 4 y el Lic. Diego Zamora Salas, Técnico Administrativo, ambos funcionarios de la Subárea Contabilidad Operativa no presentan observaciones.

En el informe han sido considerados los comentarios realizados por la Administración en el comentario previo del informe.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Licda. Nancy Fernández Campos **ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Randall Jiménez Saborío, Mgs
JEFE ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

JAHC/RJS/NFC/lba

